

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS A LOS PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA, EN LA CONVOCATORIA DE 2021.

Bases Regulatoras: Orden de 8 de mayo de 2021 (BOJA n.º 91, de 14/05/2021).

Convocatoria 2021: Orden de 14 de junio de 2021 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2021).

Expedientes FEMP: 412AND100, 412AND101, 412AND104, 412AND107, 412AND108, 412AND114, 412AND128, 412AND130.

ANTECEDENTES

Primero. Por Orden de 14 de junio de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se convocan las ayudas a los proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero de Andalucía, reguladas por la Orden de 8 de mayo de 2021, siendo el plazo para la presentación de solicitudes de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA el día 23 de junio de 2021, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 24 de junio de 2021, concluyendo el día 23 de julio de 2021.

Segundo. Con fecha 24 de septiembre de 2021, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible requerimiento de subsanación conjunto de las solicitudes de ayuda presentadas, otorgando a las entidades relacionadas en el mismo un plazo de diez días para su atención.

Tercero. Con fecha 4 de octubre de 2021, se concede una ampliación del plazo de subsanación de las solicitudes de ayuda a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del GALP Costa Occidental de Huelva, como consecuencia de las inundaciones sufridas en los municipios pertenecientes al ámbito geográfico de este GALP.

Cuarto. Con fecha 18 de octubre de 2021, finaliza el plazo dado para la subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas y se constata que las siguientes entidades no han atendido el requerimiento de subsanación realizado:

- TRANSBORDADOR PLAYA DE CARTAYA, SL.
- FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADIAS DE PESCADORES ,FACOPE.
- VIAJES TURÍSTICOS MARÍTIMOS FLECHAMAR, SLU.
- ASOCIACIÓN EL ZAPAL.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/03/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6QBKJFHGX566S724L8UFQ724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- PDCB INVERSIONES, SL.
- MOSQUITO CLUB NORAX.

Quinto. Con fecha 20 de enero de 2022, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de resolución en la que se propone el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el punto anterior.

Sexto. Con fecha 3 de febrero de 2022, la entidad CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE, SL, presenta escrito de renuncia de la ayuda provisionalmente concedida alegando no poder ejecutar el proyecto de inversión para el que solicitó la ayuda.

Séptimo. Con fecha 7 de marzo de 2022, la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva de resolución proponiendo el archivo de las siete solicitudes relacionadas en los apartados anteriores.

Octavo. Con fecha 9 de marzo de 2022, tras la emisión de la Propuesta Definitiva de resolución, el AYUNTAMIENTO DE CARTAYA, presenta escrito de renuncia de la ayuda por no poder lo poder ejecutar el proyecto de inversión para el que solicitó la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución en virtud de la delegación de competencias que se establece en los artículos 16.1, 21.2 y 24.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo 66 de la referida ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.*

En relación con estas ayudas, el artículo 21.1 de la citada Orden de 8 de mayo de 2021, establece que *recibidas las solicitudes, el Servicio correspondiente de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura las revisará y en el caso de que las solicitudes no se hubieran cumplimentado correctamente o que la documentación presentada fuera incompleta o inexacta, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se las tendrá por desistida de su solicitud.*

Tercero. Los apartados uno y tres del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establecen que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, debiendo quedar en el expediente administrativo constancia de la renuncia presentada.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/03/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6QBKJFHKX566S724L8UFQ724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto. El artículo 94.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento. Dicha renuncia no lesiona derechos de terceros, ni perjudica el interés general, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo.

Quinto. El artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. El artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que los actos que deban dictarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán, a efectos de su notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

Primero. El archivo por desistimiento de las solicitudes de ayuda presentadas por las entidades que se relacionan a continuación por no haber sido subsanadas dentro del plazo otorgado por el requerimiento de subsanación conjunto:

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN
412AND10100	TRANSBORDADOR PLAYA DE CARTAYA, SL	B21538665	TRANSBORDADORES PLAYA DE CARTAYA.
412AND10104	FACOPE	V11410016	CURSO DE MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PESCADO.
412AND10108	VIAJES TURÍSTICOS MARÍTIMOS FLECHAMAR, SLU	B21388079	EMBARCACIONES SOSTENIBLES PARA EL ROMPIDO.
412AND10114	ASOCIACIÓN EL ZAPAL	G21298567	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE REGATAS POPULARES DE BOTES DE MADERA.
412AND10128	PDCB INVERSIONES, SL	B05436266	CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACTIVIDADES CULTURALES PESQUERAS ENFOCADAS AL TURISMO.
412AND10130	MOSQUITO CLUB NORAX	B21555446	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA EN LAS PLAYAS DE LA COSTA OCCIDENTAL.

Segundo. El archivo por renuncia expresa de las solicitudes de ayuda presentadas por las siguientes entidades:

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN
412AND10101	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE, S	B11.539.228	MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN A NORMAS DE CALIDAD Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CENTRO COMERCIAL
412AND10107	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	P2102100A	MEJORA Y ADECUACIÓN DEL LITORAL COSTERO DE EL ROMPIDO

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/03/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6QBKJFHKX566S724L8UFQ724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercero. Notificar la presente resolución a las personas interesadas, en la forma establecida por el artículo 25.2 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 8 de mayo de 2021, BOJA núm. 91, de 14 de mayo)
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/03/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6QBKJFHKX566S724L8UFQ724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	25/03/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6QBKJFHKX566S724L8UFQ724	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	